DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-35-P02541

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR. ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

MCH

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, uno de agosto del dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUA

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

N° TRAMITE: 51723-0041-17 26/09/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Factura: 002-002-000043075

20171701035P02541

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701035P02541

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (16:40)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GELMANI CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792471877001	ECUATORIANA	GERENTE	ELCIO JOSE SUAREZ CELI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno cuatro siete cero seis cero, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empresario privado, domiciliado en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, y de paso por esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA., y debidamente autorizado para la celebración de la presente escritura pública por la Junta General Extraordinaria de Socios que tuvo lugar el veintiuno de julio de dos mil diecisiete a las diez horas en el domicilio principal de la compañía, cuya copia se adjunta como habilitante. El compareciente es hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública como documentos habilitante, y quienes al suscribir el presente instrumento confieren su autorización expresa para la verificación de su información y datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyo documentos generados en línea, una vez impresos se

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

adjuntan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno cuatro siete cero seis cero, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empresario privado, domiciliado en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, y de paso por esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA. y debidamente autorizado para la celebración de la presente escritura pública por la Junta General Extraordinaria de Socios que tuvo lugar el veintiuno de julio de dos mil diecisiete a las diez horas en el domicilio principal de la compañía, cuya copia se adjunta como habilitante. El compareciente es hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA. se constituyó con domicilio en la ciudad de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con un capital de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de cincuenta años contados desde su inscripción en el respectivo registro, mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre del dos mil trece ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita el quince de noviembre de dos mil trece ante el Registro de la Propiedad del cantón Orellana; b) La abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante resolución masiva número SCVS guión IRQ guión DRASD guión SD guión dos cero uno cinco guión cero uno cinco uno uno emitida el treinta y uno de julio de dos mil quince, declaró inactiva la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA. por no presentar balances por dos años consecutivos, conforme los artículos veinte y trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías. c) La abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante resolución masiva número SCVS guión IRQ guión DRASD guión SD guión uno seis guión cero ocho ocho cuatro emitida el cuatro de abril de dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana catorce de abril de dos mil dieciséis bajo el número doce folio número

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. de Quito

sesenta y uno, tomo uno del Libro de Inscripciones del año dos mil dieciséis., declaró disuelta la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA. por no haber saneado oportunamente la causal que produjo su inactividad. d) La Junta General Extraordinaria de Socios que tuvo lugar el el veintiuno de julio de dos mil diecisiete a las diez horas en el domicilio principal de la compañía, cuya copia se adjunta y de la que se desprende que todos los socios de la misma unánimemente declararon su voluntad de otorgar la reactivación de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA. Se autorizó expresamente al compareciente para que, en su calidad de Gerente de la compañía, con su sola firma comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para suscribir, autorizar y en general realizar cualquier gestión que sea necesaria hasta que la compañía quede legalmente reactivada, como efectivamente lo hace con la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha superado la causal que dio lugar a la inactividad y disolución de la compañía, el compareciente, en la calidad y con la autorización antes indicadas, declara reactivada la CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA., y declara bajo juramento que la misma no mantiene contratos pendientes con el Estado. Usted señor Notario se

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la plena validez de este acto. ". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que fue redactada por el abogado Pablo Salinas Jaramillo, abogado con matrícula número 17-2009-75 FACJ del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario, al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

SR. ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI

C.C. 1702141206-2

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA 170714706-0

SUAREZ CELI
ELCIO JOSE

LOJA
PALTAS
CATACOCHA

1962-08-27
ECUATORIANA

M

CASADO
RAMONA E
OSTAIZA ALAVA

CHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

SUAREZ JUAN

CELI MELVA

QUITO
2015-09-22

2025-09-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007
JUNTA No.

007 - 054
NÚMERO

1707147060
CEDULA

SUAREZ CELI ELCIO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 6

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

01 AGO 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR
Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini-Teléfono: 062-861-476
Email: registroporellana@registroporellana.gob.ec RUC. 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha miércoles veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, a las 14H30, queda inscrita la presente **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., OTORGADA POR ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI,** bajo el **No. 33, Folio Inicial No. 241, Folio Final No. 245, Repertorio No. 622, Tomo Uno,** del Libro de Inscripciones del año 2017.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA RPFO RUC.: 2260012550001

Revisado por: **Ab. Franklin Plaza**	Marginado por: **Tlg. Lida Quevedo**	Digitado por: **Micaela Fuelpas**	**0661-RPCFO-2017**
			Fact. 001-003-1698

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

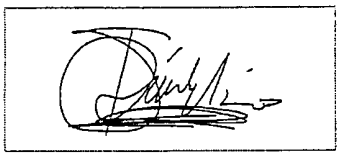

Número único de identificación: 1707147060

Nombres del ciudadano: SUAREZ CELI ELCIO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCHA

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OSTAIZA ALAVA RAMONA E

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1984

Nombres del padre: SUAREZ JUAN

Nombres de la madre: CELI MELVA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

N° de certificado: 175-042-37336

175-042-37336

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a soporte@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707147060

Nombre: SUAREZ CELI ELCIO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaría Trigésima Quinta - D.M. Quito

N° de certificado: 177-042-37340

177-042-37340

Factura: 002-002-000043076

20171701035C06182

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C06182

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE SUAREZ CELI ELCIO JOSE, RUC y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE AGOSTO DEL 2017, (16:41).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Francisco de Orellana 16 de noviembre del 2015

NOTARIA SEPTUAGESIMA
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
QUITO - ECUADOR

Señor

ELCIO JOSE SUAREZ CELI

Ciudad.-

De mi consideración.

Me complace comunicarle que la junta Universal de Socios de la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE de la compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. El GERENTE ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones y deberes del GERENTE se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésimo Séptima del cantón de Quito, del Dr. Fernando Polo Elmir, el 24 de septiembre del 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana el 15 de noviembre del 2013, bajo folio N°63, Folio N°412, Tomo dos.

Atentamente,

ERIKA LUCIA SUAREZ OSTAIZA
PRESIDENTE

Francisco de Orellana, 15 de noviembre del 2015

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE de la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ELCIO JOSE SUAREZ CELI
Nacionalidad Ecuatoriano
CC. N° 1707147060

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

SEPTUAGÉSIMA
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
QUITO - ECUADOR

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha martes uno de diciembre del año dos mil quince, a las 15H40, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR SUAREZ CELI ELCIO JOSÉ,** bajo el **No. 266, Folio No. 266, Tomo 1**, del Libro de Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
RUC: 2260012550001
ORELLANA ECUADOR

Al

Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Digitado por: Lida Quevedo	Marginado por: Carmen Samaniego	1070-RMCFO-2015
			F. 001-003-343

Dr. Santiago Guerrón Ayala

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-
FACTURA Nº
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, y que consta de ..... fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 AGO 2017
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**1792471877001**
RAZON SOCIAL:	**CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA.**
NOMBRE COMERCIAL:	GELMANI
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	SUAREZ CELI ELCIO JOSE
CONTADOR:	SUAREZ OSTAIZA ERIKA LUCIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/11/2013	**FEC. CONSTITUCION:**	15/11/2013
FEC. INSCRIPCION:	29/11/2013	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	28/06/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TUBERIAS PARA PROCESOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio: 24 DE MAYO Calle: AMBATO Número: S/N Intersección: SIMON BOLIVAR Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO JAIME GILBERTH Telefono Trabajo: 062880652 Telefono Trabajo: 022030589 Celular: 0997019802 Email: elciosuarez.mainym@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: * \ ZONA 2\ ORELLANA **CERRADOS:** 0

Dr. Santiago Guerrón Ayala
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO D.M.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TMLF240916 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 28/06/2017 12:00:20

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792471877001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 29/11/2013

NOMBRE COMERCIAL: GELMANI **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS.
SERVICIO DE PINTURA Y SOLDADURA INDUSTRIAL.
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TUBERIAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES.
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES.
ALQUILER DE MAQUINARIA E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio: 24 DE MAYO Calle: AMBATO Número: S/N Intersección: SIMON BOLIVAR Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO JAIME GILBERTH Oficina: PB Telefono Trabajo: 062880652 Telefono Trabajo: 022030589 Celular: 0997019802 Email: elciosuarez.mainym@hotmail.com

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito
01 AGO 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TMLF240916 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 28/06/2017 12:00:20

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.

ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI, en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA., convoco a todas las socias y socios de la compañía a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 21 de julio de 2017 a las 10h00 en primera convocatoria; y, de no concurrir el quórum necesario, a las 16h00 en segunda convocatoria. La Junta General Extraordinaria de Socios se celebrará en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Ambato s/n y Simón Bolívar (esquina), cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con el objeto de tratar los siguientes asuntos como orden del día:

1. Conocimiento y aprobación la reactivación de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.4; y,
2. Lectura y aprobación del acta respectiva.

Se anticipa a las socias y socios de la compañía que el quórum mínimo para instalar y mantener la Junta General Extraordinaria de Socios en primera convocatoria debe ser mayor a la mitad del capital social de la compañía. De no concurrir el quórum necesario, en segunda convocatoria podrá instalarse y mantenerse con el número de socias y socios que esté presente.

Francisco de Orellana, 10 de julio de 2017.

Atentamente,

ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI
Gerente
CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.

En la ciudad de Francisco de Orellana, a las 10h00 del día viernes 21 de julio de 2017, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Ambato s/n y Simón Bolívar (esquina), cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, se reúnen los socios de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.

Se encuentran presentes los señores ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI, ERIKA LUCÍA SUÁREZ OSTAIZA y OSCAR ANDRÉS SUÁREZ OSTAIZA, cada uno por sus propios y personales derechos, quienes en su conjunto representan la totalidad del capital social de la compañía; y como invitado se encuentra el señor Pablo David Salinas Jaramillo. Por acuerdo unánime de los socios presentes, la junta es presidida por el señor ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI y actúa como secretario ad hoc el señor Pablo David Salinas Jaramillo.

El presidente de la junta dispone que el secretario ad hoc compruebe el quórum reglamentario. Luego de la constatación correspondiente y al amparo del "Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta", publicado en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre de 2014, el secretario ad hoc establece que el quórum para realizar esta sesión se ha conformado con el cien por ciento de capital social de la compañía, conforme el siguiente cuadro:

Socios	Porcentaje	Capital Suscrito	Capital Pagado
ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI	96.00%	US$ 768.00	US$ 768.00
ERIKA LUCÍA SUÁREZ OSTAIZA	2.00%	US$ 16.00	US$ 16.00
OSCAR ANDRÉS SUÁREZ OSTAIZA	2.00%	US$ 16.00	US$ 16.00
Total	**100.00%**	**US$ 800.00**	**US$ 800.00**

Los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA., así como iniciar con el conocimiento del orden del día previsto en la convocatoria que ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI, como Gerente y representante legal de la compañía, remitió a los socios por escrito el lunes 10 de julio de 2017. Una vez que la sesión se declara legalmente iniciada, los socios presentes aceptan unánimemente deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación la reactivación de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.
2. Lectura y aprobación del acta respectiva.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Leídos que fueron los puntos del orden del día se procede a efectuar la sesión bajo los siguientes parámetros de discusión:

1. **Conocimiento y aprobación la reactivación de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.**

Toma la palabra el secretario ad hoc y lee las Resoluciones No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-01511 y SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0884 dictadas el 31 de julio de 2015 y 04 de abril de 2016 por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dieron lugar a que la compañía caiga en inactividad y disolución por no haber presentado los balances durante más de dos años. La señorita Erika Lucía Suárez Ostaiza informa que la compañía ya superó esa causal ni tiene contratos pendientes con el estado. El señor Elcio José Suárez Celi sugiere que la compañía se reactive. Luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad del capital social, la Junta General de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA., se aprueba la reactivación de la compañía y se autoriza a su Gerente, señor Elcio José Suárez Celi, para que con su sola firma comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para suscribir, autorizar y en general realizar cualquier gestión que sea necesaria hasta que la compañía quede legalmente reactivada.

2. **Lectura y aprobación del acta respectiva.-**

Sin tener más que resolver se declara un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente. Transcurrido el tiempo dispuesto para el receso, el presidente de la junta dispone que se dé lectura al acta y al no haber objeciones de ninguna clase se la da por aprobada.

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos se declara terminada la presente sesión y para constancia los socios la suscriben por duplicado, en original y copia de igual tenor.

ELCIO JOSE SUAREZ CELI
C.C. No. 170714706-0
SOCIO / PRESIDENTE DE LA JUNTA

ERIKA LUCÍA SUÁREZ OSTAIZA
C.C. No. 172099048-8
SOCIA

OSCAR ANDRES SUÁREZ OSTAIZA
C.C. No. 172[illegible]
SOCIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Pablo David Salinas Jaramillo
CC No. 1713623757
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

SUPERINTENDENCIA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015 1511

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXP	RAZÓN SOCIAL
169761	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA RUTAS DE ORELLANA TRANSOSA S.A.
169813	ORELLANAPETROL CIA LTDA
170487	SUMAKALLPA TOUR CIA. LTDA.
171222	IMPEQTECCSA IMPORTADORA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS COMUNICACION Y ENSAMBLAMIENTO CIA. LTDA.
171483	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RIHUASA S.A.
172228	ACEROS INOXIDABLES ANGEL SARANGO ACERINOXAS CIA. LTDA.
172427	SERVICIOS MUSICALES SERVIMUSIC CIA LTDA.
172465	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES, SERVICIOS, PROYECTOS E INGENIERIA COSPIRG CIA. LTDA.
172666	MOLINA CONSTRUCCIONES MOLICONS CIA. LTDA.
172962	SEGUORIENTAL SEGURIDAD AMAZONICA CIA. LTDA.
173512	KASHAGREEN CIA. LTDA.
174210	CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.
174414	MIOILINST MISSION OIL INSTRUMENT. S.A.
174599	AFRORELLANA S.A.
174663	TRANSFORVALL S.A.

Dr. Sa[illegible]berrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

174867	COMPAÑIA DE SERVICIOS MASTIAN S.A.
174929	TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSSUPPORT CIA. LTDA.
175131	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MAYORGA-CUESTA S.A.
175624	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE RENTACAR QORIWAMAN S.A.
175629	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HERNANDEZ Y VARGAS HERYVAR S.A.
176258	AMAZONRENTALCAR ALQUILER DE VEHICULOS CIA. LTDA.

Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.
EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

31 JUL 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

/EV/
EXP: VARIOS

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0884

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1511 de 31 de julio de 2015, que declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, sin que las compañías que se detallan a continuación hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes sociedades mercantiles:

No.	EXP	COMPAÑÍA	DOMICILIO ACTUAL	Datos Constitución			Registro Mercantil domicilio actual			
				Cantón	Notaría	Fecha de escritura	Cantón	Número	Tomo	Fecha
1	169761	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA RUTAS DE ORELLANA TRANSOCA S.A.	ORELLANA	ORELLANA	1	07/12/2012	ORELLANA	11	1	21/03/2013
2	169813	ORELLANAPETROL CIA LTDA	ORELLANA	ORELLANA	1	07/05/2013	ORELLANA	26	1	22/05/2013
3	170837	SUMAKALLPA TOUR CIA. LTDA.	ORELLANA	ORELLANA	1	31/05/2013	ORELLANA	32	1	18/06/2013
4	171222	IMPEQTECOSA IMPORTADORA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS COMUNICACION Y ENSAMBLAMIENTO CIA. LTDA.	ORELLANA		1	25/03/2013	ORELLANA	33	1	24/06/2013
5	171403	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RUHUASA S.A.	LORETO	LORETO	1	15/01/2013	LORETO	2	1	19/02/2013
6	172228	ACEROS INOXIDABLES ANGEL SARANGO ACERINOXAS CIA. LTDA.	ORELLANA	ORELLANA	1	31/05/2013	ORELLANA	38	1	02/08/2013
7	172427	SERVICIOS MUSICALES SERVIMUSIC CIA LTDA.	ORELLANA	ORELLANA	1	13/08/2013	ORELLANA	43	1	04/09/2013
8	172465	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES, SERVICIOS, PROYECTOS E INGENIERIA COSPING CIA. LTDA.	ORELLANA	ORELLANA	1	16/07/2013	ORELLANA	42	1	21/08/2013
9	172666	MOLINA CONSTRUCCIONES MOLICONS CIA. LTDA.	ORELLANA	ORELLANA	1	29/08/2013	ORELLANA	49	1	18/09/2013
10	172982	SEGUORIENTAL SEGURIDAD AMAZONICA CIA. LTDA.	ORELLANA	ORELLANA	1	15/07/2013	ORELLANA	40	1	16/09/2013
11	173512	KASHAGREEN CIA. LTDA.	ORELLANA	ORELLANA	1	27/09/2013	ORELLANA	59	2	28/10/2013
12	174210	CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMAN CIA. LTDA.	ORELLANA	QUITO	27	24/09/2013	ORELLANA	63	2	15/11/2013
13	174414	MOHLINST MISSION OIL INSTRUMENT. S.A.	ORELLANA	ORELLANA	1	31/10/2013	ORELLANA	66	2	22/11/2013
14	174663	TRANSFORVALL S.A.	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	1	20/09/2013	LA JOYA DE LOS SACHAS	105	3	20/11/2013
15	174867	COMPAÑIA DE SERVICIOS MASTIAM S.A.	ORELLANA	ORELLANA	2	30/07/2013	ORELLANA	52	2	08/10/2013
16	174929	TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSSUPPORT CIA. LTDA.	ORELLANA	ORELLANA	1	03/12/2013	ORELLANA	74	2	23/12/2013
17	175131	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MAYORGA-CUESTA S.A.	ORELLANA	ORELLANA	1	13/11/2013	ORELLANA	69	2	05/12/2013
18	175624	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE RENTACAR QORIWAMAN S.A.	ORELLANA	LAGO AGRIO	1	24/09/2013	ORELLANA	61	2	11/11/2013
19	175679	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HERNANDEZ Y VARGAS HERYVAR S.A.	ORELLANA	SAN PEDRO DE HUACA	1	19/09/2013	ORELLANA	65	2	21/11/2013
20	176258	AMAZONRENTALCAR ALQUILER DE VEHICULOS CIA. LTDA.	ORELLANA	AMBATO	5	05/07/2013	ORELLANA	46	1	16/09/2013

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas actualmente las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y Director Tributario I. Municipio de los domicilios de las compañías señaladas en el considerando tercero de esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 04 ABR 2016

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 2 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

01 AGO 2017

EV/
Resolución Masiva
Expedientes Varios
Trámite s/n

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto • D.M. Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** *Que con fecha jueves catorce de abril del* año dos mil dieciséis, a las 16H20, queda inscrita la presente **RESOLUCIÓN MASIVA N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0884,** de fecha 04 de abril del año 2016, suscrita por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual declara disueltas las compañías con domicilio en el Cantón francisco de Orellana, bajo el **No. 12 Folio No. 61, Tomo UNO,** del Libro de Inscripciones del año 2016.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
RUC.: 2260012550001
ORELLANA ECUADOR

Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Marginado por: Lida Quevedo	Digitado por: Carmen Samaniego	0268-RPCFO-2016
			F. 000-000-000

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

01 AGO 2017

Factura: 002-002-000043077

20171701035O01116

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701035O01116

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (16:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GELMANI CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR ELCIO JOSE SUAREZ CELI	RUC	1792471877001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SR. ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707147060

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA DE ARCHIVO N: 20171701035O01116

Atento a la solicitud formulada por el SR. ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI, portador de la cédula número 1707147060; confiero esta **TERCERA** copia certificada de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA., OTORGADA POR: SR. ELCIO JOSÉ SUÁREZ CELI, debidamente sellada y firmada, en Quito, a uno de agosto de dos mil diecisiete.-

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

SUPERINTENDENCIA
"NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

27

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003384

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0884** de 4 de abril de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana el 14 de abril de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1682-M de 15 de agosto de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2017-087 de 7 de agosto de 2017,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de agosto de 2017.

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

PVV
Referencia: 002-08
Exp. 174210
Tram. 51723-0041-17

Factura: 001-003-000003640

20171701027O01508

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701027O01508

MATRIZ	
FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20131701027P25960

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GUTIERREZ LLUMIQUINGA JORGE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715504724
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701035P02541

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

27

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

Factura: 002-002-000045923

20171701035O01381

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701035O01381

MATRIZ	
FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-17-01-035-P02541

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GELMANI CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792471877001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003384

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL No 2017-17-01-035-001381

En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Román Barros Farfán, Subdirector de Actos Societarios, Delegado, de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003384, de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, en la cual resuelve APROBAR la reactivación de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías. Particular del cual tome al margen de la escritura matriz de reactivación de dicha compañía, celebrada ante mí, el primero de agosto de dos mil diecisiete. Quito, a quince de septiembre de dos mil diecisiete. El Notario.-

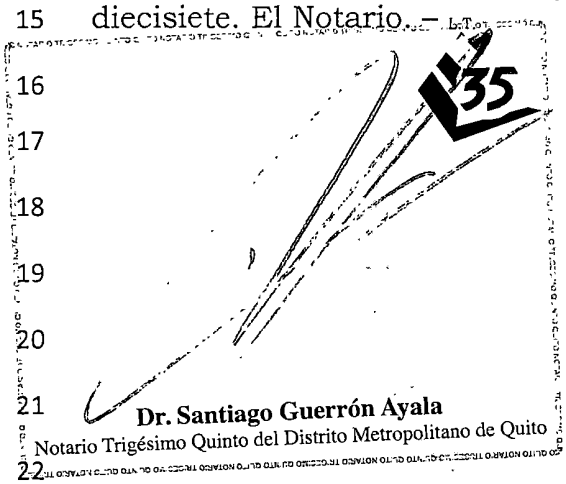

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

RAZÓN:- Por disposición de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA.**, otorgada el veinticuatro de septiembre del dos mil trece, ante el doctor Fernando Polo Elmir, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, de la RESOLUCIÓN Nº. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003384, de fecha diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, en la que dispone: " **APROBAR** la reactivación de la compañía **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías", así como dispone su marginación, conforme consta del presente instrumento.-

Quito, a 15 de Septiembre del 2017.

LA NOTARIA,

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

27

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR
Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini-Teléfono: 062-861-476
Email: registroporellana@registroporellana.gob.ec RUC. 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha miércoles veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, a las 14H30, queda inscrita la presente **RESOLUCIÓN Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003384,** de fecha 17 de agosto del 2017, aprobada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; bajo el **No. 33, Folio Inicial No. 241, Folio Final No. 245, Repertorio No. 622, Tomo Uno,** del Libro de Inscripciones del año 2017.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
RPFO
RUC.: 2260012550001

Revisado por: **Ab. Franklin Plaza**	Marginado por: **Tlg. Lida Quevedo**	Digitado por: **Micaela Puelpas**	**0662-RPCFO-2017**
			Fact. 001-003-1698

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003384

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0884** de 4 de abril de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana el 14 de abril de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1682-M de 15 de agosto de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2017-087 de 7 de agosto de 2017,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de agosto de 2017.

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

PVV
Referencia: 002-08
Exp. 174210
Tram. 51723-0041-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
SUBDIRECCION DE CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003384 de 17 de agosto de 2017, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, el 18 de agosto de 2017, un extracto de la Escritura Pública de reactivación de la compañía **CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.,** EN LIQUIDACION.

CERTIFICO.-

Quito, agosto 21 de 2017

Ab. Ibeth Veloz Benítez
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (E)

Referencia: Trámite No. 51273-0041-17

Exp. 174210

JRM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-3384 de 17 de agosto de 2017, aprueba la reactivación de la compañía CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos previstos en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2017, y dispone la publicación de este extracto.

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de agosto de 2017

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOsocietarios, DELEGADO

PVV
Referencia: 002-08
Exp. 174210
Tram. 51723-0041-17

El presente extracto deberá publicarse por una sola vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

N° TRAMITE: 51723-0041-17 26/09/17 2.1.3
DOCUMENTO: Extracto

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

Año

1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 21/08/2017

Hasta: 21/08/2017

Buscar

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

CONSTRUCCIONES, MATERIALES

CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
174210	1792471877001	CONSTRUCCIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GELMANI CÍA. LTDA.	DISOLUC. LIQUIDAC.	REACTIVACIÓN	2017-08-18	

18 agosto 2017.

Nº TRAMITE: 51723-0041-17
DOCUMENTO: Publicación
26/09/17 2:1.5